

5224

C/10395

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Nov. 24/49

Resolución aprob. del Contrato sus-
crito el 10 de Nov. de 1949, por el cual
el Estado Dom. vende al Sr. M. de
Js. Perello Báez, una porción de te-
rreno, sitio de Catalina, Paya y
Pesera, comina de Bani, Prov. En-
cino Valdez. -

6 Piezas. -



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.

Núm:

469

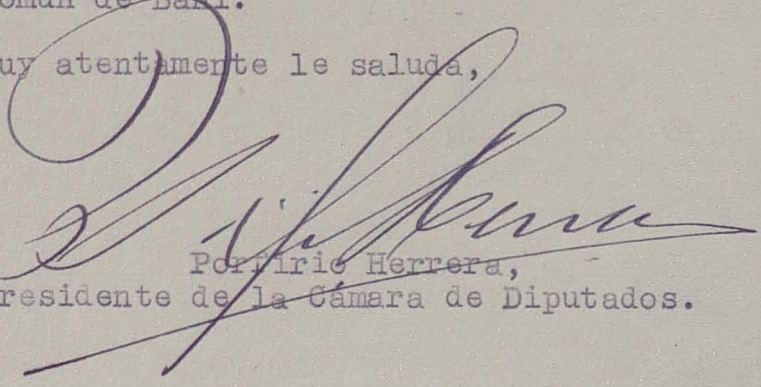
24 NOV 1949

Doctor
Manuel de Js. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en su sesión de esta misma fecha y en virtud de lo dispuesto en el Art. 36 de la Constitución de la República, tengo a bien remitir a Ud. el anexo proyecto de Resolución aprobatoria del Contrato suscrito el 10 de Noviembre de 1949, por el cual el Estado vende al Sr. Manuel de Jesús Perelló Báez una porción de terreno en la Común de Bari.

Muy atentamente le saluda,


Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

FB:

86/10395



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha 10 de Noviembre del año 1949 entre el Estado, representado por el Lic. Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales, y el Sr. Manuel de Jesús Perelló Báez, por el cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 140 tareas dentro de la Parcela No. 123, del D. C. No. 2, sitio de Catalina, Paya y Peravia, Común de Baní, Provincia Trujillo Valdez, por el precio de RD\$700.00,

RESUELVE :

UNICO: Aprobar el Contrato suscrito el 10 de Noviembre de 1949, por el cual el Estado, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales, vende al Señor Manuel de Jesús Perelló Báez en el sitio de Catalina, Paya y Peravia, Común de Baní, Provincia Trujillo Valdez, una porción de terreno de 140 tareas por el precio de RD\$700.00; que copiado a la letra dice así:

"Entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No. 450, serie 23, renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No. 8537, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, y en virtud de poder especial otorgádole en fecha tres (3) del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949), por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, de conformidad con las leyes números 524 y 1832, del treinta de Junio del año 1941 y del tres (3) de Noviembre de 1948; y el señor Manuel de Jesús Perelló Báez, domini-



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

Yo, el Presidente de la República, en virtud de las facultades que me confiere la Constitución, he decretado lo siguiente:

Artículo 1.

El Poder Judicial, en virtud de las facultades que me confiere la Constitución, he decretado lo siguiente:

El Poder Judicial, en virtud de las facultades que me confiere la Constitución, he decretado lo siguiente:

El Poder Judicial, en virtud de las facultades que me confiere la Constitución, he decretado lo siguiente:

El Poder Judicial, en virtud de las facultades que me confiere la Constitución, he decretado lo siguiente:

El Poder Judicial, en virtud de las facultades que me confiere la Constitución, he decretado lo siguiente:

El Poder Judicial, en virtud de las facultades que me confiere la Constitución, he decretado lo siguiente:

El Poder Judicial, en virtud de las facultades que me confiere la Constitución, he decretado lo siguiente:

RESOLUCIÓN

El Poder Judicial, en virtud de las facultades que me confiere la Constitución, he decretado lo siguiente:

El Poder Judicial, en virtud de las facultades que me confiere la Constitución, he decretado lo siguiente:

El Poder Judicial, en virtud de las facultades que me confiere la Constitución, he decretado lo siguiente:

El Poder Judicial, en virtud de las facultades que me confiere la Constitución, he decretado lo siguiente:

El Poder Judicial, en virtud de las facultades que me confiere la Constitución, he decretado lo siguiente:

El Poder Judicial, en virtud de las facultades que me confiere la Constitución, he decretado lo siguiente:

El Poder Judicial, en virtud de las facultades que me confiere la Constitución, he decretado lo siguiente:

El Poder Judicial, en virtud de las facultades que me confiere la Constitución, he decretado lo siguiente:

El Poder Judicial, en virtud de las facultades que me confiere la Constitución, he decretado lo siguiente:



LEGISLATURA

DEL 19

REGISTRADA con el Número

en el folio del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. de 19

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato suscrito el 10 de Nov. de 1949, por el cual el Estado vende al Sr. Manuel de J^a. Perelló Báez una porción de terreno en Bani.

ASUNTO

PAG.

2

cano, mayor de edad, casado con la señora Diana Abreu de Perelló, propietario, domiciliado y residente en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, portador de la cédula personal de identidad No. 69, serie tercera, debidamente renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas número 00305, se ha convenido en el siguiente contrato de venta:

CONTRATO DE VENTA

EL ESTADO DOMINICANO vende, cede y transfiere, desde ahora y para siempre con todas las garantías de derecho, en favor del señor Manuel de Jesús Perelló Báez, quien acepta, el siguiente inmueble de su propiedad que se describe a continuación, registrado de acuerdo con la Ley de Registro de Tierras:

Una porción de CIENTO CUARENTA TANTAS DE TERRENO (140) dentro del ámbito de la Parcela No. 123 del Distrito Catastral No. 2, antiguo número cuarenta (40) segunda parte, en el sitio de Catalina, Paya y Paravia, común de Bani, Provincia TRUJILLO VALDEZ, con las siguientes colindancias: Al Norte, Parcelas Nos. 103 y 104; Al Este, Parcela No. 124 y Arroyo Margarita; Al Sur, Parcelas Nos. 100 y 121; y Al Oeste, Parcelas Nos. 121 y 122.- Las colindancias anteriormente mencionadas corresponden al ámbito total de la Parcela No. 123 del Distrito Catastral No. 2.- La porción vendida se encuentra ocupada por el comprador, señor Manuel de Jesús Perelló Báez y está destinada a fines agrícolas.

EL ESTADO DOMINICANO está investido con el derecho de propiedad del inmueble vendido en virtud del Certificado de Títulos No. 332 (trescientos treinta y dos) expedido a su favor por el Registrador de Títulos de San Cristóbal, Provincia Trujillo, en fecha diez y siete (17) de Junio del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949).

El precio de la venta ha sido convenido en la suma de SETECIENTOS



CONGRESO NACIONAL

PAG.

ASUNTO



LEGISLATURA

REGISTRADA, General Número

2736

en el folio: del Libro Leyes

Asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos volados

Por la Cámara de Diputados, y fecha de

de fecha, de los autos

Arts

W. L. M. M. M.

CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato suscrito el 10 de Nov. de 1949, por el cual el Estado vende al Sr. Manuel de Js. Perelló Báez una porción de terreno en Bañí.

ASUNTO

PAG. 3

PESOS (RD\$700.00) MONEDA DE CURSO LEGAL, o sea a razón de CINCO PESOS (RD\$5.00) moneda de curso legal, por cada tarea, que el vendedor, el ESTADO DOMINICANO, declara haber recibido del comprador, señor Manuel de Jesús Perelló Báez, en efectivo, al firmar este acto, según se evidencia por el recibo-formulario número 33733, expedido en esta misma fecha, por la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, que comprueba el depósito de igual suma en favor del ESTADO DOMINICANO, por lo cual quiere que este acto, constituya a la vez recibo, carta de pago y finiquite en favor de este último.

Hecho y firmado en dos originales uno para cada una de las partes con interés distinto, declarando éstas haberlo recibido, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949). (Firmados:) Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra.- Manuel de Jesús Perelló Báez.

Firmado en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna y Rafael Danilo Cruz García, portadores de las cédulas de identidad personal números 3536 y 52421, series primera, debidamente renovadas para el corriente año con sello de Rentas Internas números 27543 y 125003, dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia, libre de excepciones. (Firmados:) Rafael Buenaventura Santos y Luna, testigo.- Rafael Danilo Cruz García, testigo.-

YO, DOCTOR JUAN BAPTISTA YEPES FELIZ, Abogado y Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO: que, en esta misma fecha y en mi presencia, comparecieron los señores Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, quien me ha declarado bajo la fé del juramento en presencia de los testigos que firman este acto, estar actuando en nombre y representación del ESTADO DOMINICANO, en su condición de Director General de Bienes Nacionales y que el sello que figura sobre su firma es

CONGRESO NACIONAL

PAG. 2

ASUNTO



2 -

LEGISLATURA

REGISTRADO

en el folio

del libro

por la

del

de

de

de

de

de

de

de

de

2136

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

Wilfredo

24 Nov 19

CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato suscrito el 10 de Nov. de 1949
por el cual el Estado vende al Sr. Manuel de Js. Perelló Báez
una porción de terreno en Baní.

ASUNTO

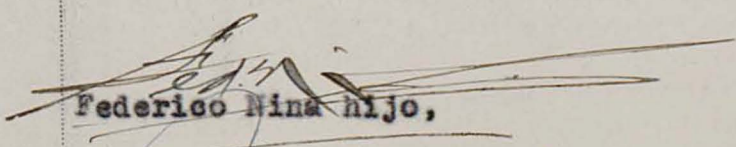
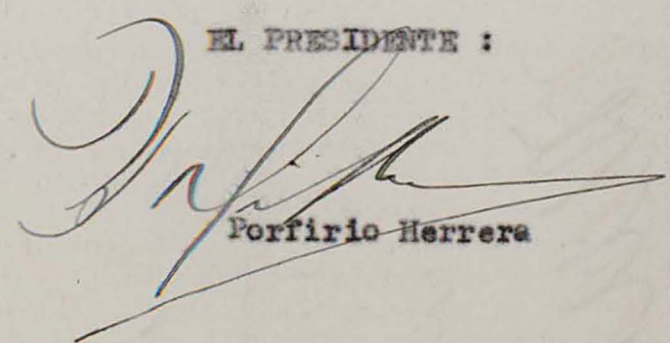
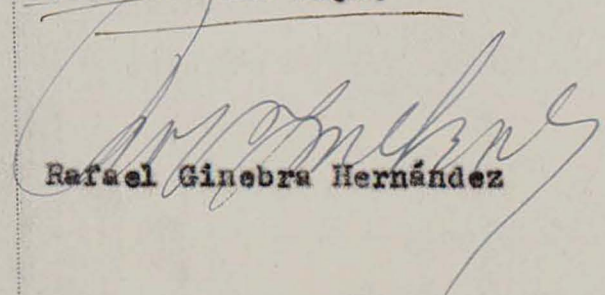
PAG. 4

el mismo que usa dicha Dirección General de Bienes Nacionales; y el señor Manuel de Jesús Perelló Báez, y que las firmas que anteceden fueron puestas por ellos libre y voluntariamente, cuyas generales constan en el documento que encabeza y personas quienes Yo, NOTARIO PUBLICO, conozco, de todo lo cual doy fé.- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949). Ante mí, (Firmado:) Doctor Juan Bautista Yápez Félix, ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO. Cédula No. 5783. Serie Ira. Sello de Rentas Internas No. 20938/49."

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.-

LOS SECRETARIOS:

EL PRESIDENTE :


Federico Nina hijo,
Porfirio Herrera
Rafael Ginebra Hernández

CONGRESO NACIONAL

PAG.

ASUNTO



LEGISLATURA

REGISTRADA

en el libro

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos por la Cámara de Diputados, y contra de

a razón de dos ejemplares en cada uno de los ejemplares a máquina

Ciudad

W. H. M. C. A. S.

5136

19

01829

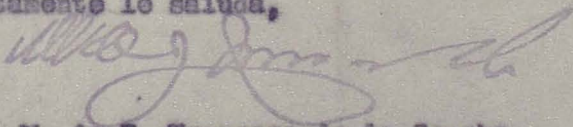
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
29 de Noviembre de 1949.Señor Lic. Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Tengo a bien avisar a usted recibo de su oficio No. 469 de fecha 24 del mes en curso, y del anexo proyecto de Resolución aprobatoria del Contrato suscrito el 10 de Noviembre de 1949, por el cual el Estado vende al Sr. Ml. de Js. Perelló Báez una porción de terreno de 140 tareas dentro de la Parcela No. 123, del D. C. No. 3, sitio de Catalina, Paya y Peravia, Común de Baní, Prov. Trujillo Valdez, por el precio de RD\$700.00.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de Resolución aprobatoria del Contrato fué aprobatoria por el Senado en su sesión de esta misma fecha y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales,

Atentamente lo saluda,


M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

jf.

26/110396



01828

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
29 de Noviembre de 1949.

Generalísimo Doctor
Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República,
Benefactor de la Patria,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución aprobatoria del Contrato suscrito el 10 de Noviembre de 1949, por el cual el Estado vende al Sr. Ml. de Js. Perelló Báez una porción de terreno de 140 tareas dentro de la Parcela No.123, del D. C. No.2, sitio de Catalina, Paya y Peravia, Común de Baní, Prov. Trujillo Valdez, por el precio de RD\$700.00.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente,

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

jr.

01/10823



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 31 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha 10 de Noviembre del año 1949 entre el Estado, representado por el Lic. Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales, y el Sr. Manuel de Jesús Perelló Báez, por el cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 140 tareas dentro de la Parcela No. 123, del D. C. No. 2, sitio de Catalina, Raya y Peravia, Común de Baní, Provincia Trujillo Valdez, por el precio de RD\$700.00,

RESUELVE:

UNICO: Aprobar el Contrato suscrito el 10 de Noviembre de 1949, por el cual el Estado, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales, vende al Señor Manuel de Jesús Perelló Báez en el sitio de Catalina, Raya y Peravia, Común de Baní, Provincia Trujillo Valdez, una porción de terreno de 140 tareas por el precio de RD\$700.00; que copiado a la letra dice así:

"Entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No. 450, serie 23, renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No. 8337, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, y en virtud de poder especial otorgádole en fecha tres (3) del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949), por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, de conformidad con las leyes números 524 y 1832, del treinta de Junio del año 1941 y del tres (3) de Noviembre de 1948; y el señor Manuel de Jesús Perelló Báez, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Diana Abreu de Perelló, propietario, domiciliado y residente en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, portador de la cédula personal de identidad No. 69, serie tercera, debidamente renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas número 00995, se ha convenido en el siguiente contrato de ventas

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

92- LEGISLATURA Ord 19 X 9
REGISTRADA AL No. 6010
en el folio del libro letra D
No. 57 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de
hojas, escritas en máquina a razón de dos espacios
interlineales.
Ciudad Trujillo, 29 de mayo de 1949
D. E. Haurer
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato suscrito el 10 de Nov. de 1949, por el cual el Estado vende al Sr. Manuel de J. Perelló Báez, una porción de terreno en Baní.

ASUNTO

PAG. 2

CONTRATO DE VENTA

EL ESTADO DOMINICANO vende, cede y transfiere, desde ahora y para siempre con todas las garantías de derecho, en favor del señor Manuel de Jesús Perelló Báez, quien acepta, el siguiente inmueble de su propiedad que se describe a continuación, registrado de acuerdo con la Ley de Registro de Tierras:

Una porción de CIENTO CUARENTA TAREAS DE TERRENO (140) dentro del ámbito de la Parcela No. 123 del Distrito Catastral No. 2, antiguo número cuarenta (40) segunda parte, en el sitio de Catalina, Paya y Peravia, comuna de Baní, Provincia TRUJILLO VALDEZ, con las siguientes colindancias: Al Norte, Parcelas Nos. 103 y 104; Al Este, Parcela No. 124 y Arroyo Margarita; Al Sur, Parcelas Nos. 120 y 121; y Al Oeste, Parcelas Nos. 121 y 122.- Las colindancias anteriormente mencionadas corresponden al ámbito total de la Parcela No. 123 del Distrito Catastral No. 2.- La Porción vendida se encuentra ocupada por el comprador, señor Manuel de Jesús Perelló Báez y está destinada a fines agrícolas.

EL ESTADO DOMINICANO está investido con el derecho de propiedad del inmueble vendido en virtud del Certificado de Títulos No. 332 (trescientos treinta y dos) expedido a su favor por el Registrador de Títulos de San Cristóbal, Provincia Trujillo, en fecha diez y siete (17) de Junio del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949).

El precio de la venta ha sido convenido en la suma de SETECIENTOS PESOS (RD\$ 700.00) MONEDA DE CURSO LEGAL, o sea a razón de CINCO PESOS (RD\$5.00) moneda de curso legal, por cada tarea, que el vendedor, el ESTADO DOMINICANO, declara haber recibido del comprador, señor Manuel de Jesús Perelló Báez, en efectivo, al firmar este acto, según se evidencia por el recibo-formulario número 55735, expedido en esta misma fecha, por la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, que comprueba el depósito de igual suma en favor del ESTADO DOMINICANO, por lo cual quiere que este acto, constituya a la vez recibo, carta de pago y finiquito en favor de este último.

Hecho y firmado en dos originales uno para cada una de las partes con inte-

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

PAG.

9: LEGISLACIÓN
REGISTRADA AL No. 6014
en el folio 37 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado
y consta de 29 artículos
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
Ciudad Trujillo, 29 mayo 1949
J. F. Leiva
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato suscrito el 10 de Nov. de 1949, por el cual el Estado vende al Sr. Manuel de Js. Perelló B áez, una porción de terreno en Bani.

ASUNTO

PAG. 3

rón distinto, declarando éstas haberlo recibido, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949). (Firmados:) Licenciado Miguel Ángel Rodríguez Pereyra.- Manuel de Jesús Perelló Báez.

Firmado en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna y Rafael Danilo Cruz García, portadores de las cédulas de identidad personal números 5566 y 53-421, series primera, debidamente renovadas para el corriente año con sello de Rentas Internas números 27543 y 125003, dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia, libre de excepciones. (Firmados:) Rafael Buenaventura Santos y Luna, testigo.- Rafael Danilo Cruz García, testigo.-

YO, DOCTOR JUAN BAPTISTA YÉPEZ FELIZ, Abogado y Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO: que, en esta misma fecha y en mi presencia, comparecieron los señores Licenciados Miguel Ángel Rodríguez Pereyra, quien me ha declarado bajo la fé del juramento en presencia de los testigos que firman este acto, estar actuando en nombre y representación del ESTADO DOMINICANO, en su condición de Director General de Bienes Nacionales y que el sello que figura sobre su firma es el mismo que usa dicha Dirección General de Bienes Nacionales; y el señor Manuel de Jesús Perelló Báez, y que las firmas que anteceden fueron puestas por ellos libre y voluntariamente, cuyas generales constan en el documento que encabeza y personas quienes YO, NOTARIO PÚBLICO, conozco, de todo lo cual soy fé.- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949). Ante mí, (Firmado:) Doctor Juan Bautista Yépez Félix, ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO, Cédula No. 5783. Serie Ira. Sello de Rentas Internas No. 20932/49."

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106 de la Independencia, 67 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:

(Fdo). Porfirio Herrera.

CONGRESO NACIONAL

RAG

ACTIVO

9- LEGISLATUR. Cred. 19 X 9

REGISTRADA AL No.

6019

en el folio 1 del libro letra A

No. 37

de Decretos y Resoluciones de la Leyes y Resoluciones

Y Decretos votados por el Senado

y con la de las leyes y resoluciones de la Leyes y Resoluciones

Cred. 19 X 9

A. E. Navarrete

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato suscrito el 10 de Nov. de 1949,
por el cual el Estado vende al Sr. Manuel de J. Perelló Báez
una porción de terreno en Baní.

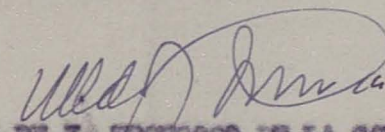
ASUNTO

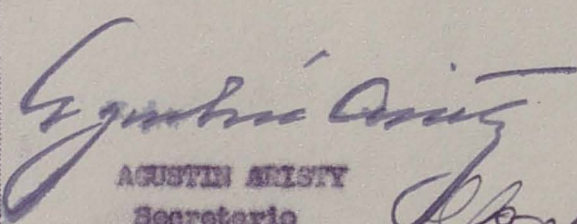
PAG. 4

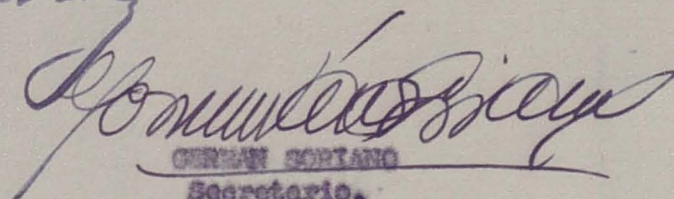
LOS SECRETARIOS:

(Fcos) Federico Nina hijo,
Rafael Cintrá Hernández.

HADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.


M. DE J. TRONCOSO DE LA CERCHA
Presidente.


AGUSTÍN ARISTY
Secretario


GERMAN SORIANO
Secretario.

CONGRESO NACIONAL

PAG.

ASUNTO

[Faint, illegible handwritten text]

9^o LEGISLATURA *Ind. 19 x 19*
REGISTRADA AL No. *601*
en el folio *57* del libro letra *D*
No. *57* de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de *Curato*
hojas escritas en máquina o razón de dos espacios
intelectuales.
Ciudad Trujillo, *29* mayo 19 *x 19*
J. D. Navas
Jefe de las Oficinas del Senado





REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 40375

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
5 de diciembre, 1949

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cumpleme avisarle recibo de su comunicación Núm. 1828 de fecha 29 de noviembre último, dirigida al Excelentísimo Señor Presidente de la República, e informarle que la Resolución del Congreso Nacional que usted se sirvió remitir anexa, en virtud de la cual se aprueba el Contrato suscrito el 10 de noviembre de 1949, por el cual el Estado vende al señor Manuel de Js. Perelló Báez una porción de terreno de 140 tareas dentro de la Parcela No.123, del D. C. No.2, sitio de Catalina, Paya y Peravia, Común de Baní, Prov. Trujillo Valdez, por el precio de RD\$700.00, ha sido promulgada en fecha 3 de diciembre en curso, y registrada bajo el Núm. 2185.

Le saluda muy atentamente,

Telésforo R. Calderón
Secretario de Estado de la Presidencia

trc
am/pr

81/10824